

# **METODOLOGIA DE REVISION DE CLASIFICACION DE RIESGO DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA EMITIDOS POR ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y EMPRESAS DE LEASING**

La metodología de revisión de clasificación de riesgo de instrumentos financieros representativos de deuda emitidos por Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing, aprobada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, CCRyLI, en fecha 7 de junio de 2005, comprende el análisis de tres aspectos fundamentales, una vez recibida la información mínima requerida por la Secretaría Técnica de la CCRyLI:

- 1) La solvencia del emisor,
- 2) Indicadores financieros y cualitativos, y
- 3) Garantías del instrumento

## **A. Información Mínima Requerida**

Antes de iniciar la revisión de calificación de riesgo, se verifica que el emisor, a través del Puesto de Bolsa o agente colocador, remita a la Secretaría Técnica de la CCRyLI la información mínima requerida en conjunto con la solicitud de que el instrumento financiero sea considerado como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Las informaciones que deberán ser entregadas son las siguientes:

1. Estados Financieros auditados de los últimos tres (3) años de operaciones.
2. Estados Financieros interinos, a la última fecha disponible.
3. Estados Financieros Consolidados auditados de los últimos tres (3) años de operaciones del grupo financiero a cual pertenece, y de las filiales, en el caso de que cuente con las mismas.
4. Estados Financieros Consolidados interinos, a la última fecha disponible.
5. Informe de calificación de riesgo (correspondiente a la última revisión) otorgado por una sociedad calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores por la Superintendencia del Mercado de Valores y admitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión se reserva el derecho de solicitar una segunda calificación de riesgo emitida por una sociedad calificadora de riesgo distinta, inscrita en el Registro del Mercado de Valores por la Superintendencia del Mercado de Valores y admitida por esta Comisión.

Asimismo, para los instrumentos financieros de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana en el marco de la Resolución núm. 462-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social, a los fines de ser elegibles

como instrumentos de inversión para los Fondos de Pensiones, se considerará una calificación de riesgo otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo reconocida nacional e internacionalmente, acreditada en países miembros de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), cuyo informe deberá ser entregado en idioma español.

6. Prospecto de Colocación de la emisión aprobado por la Superintendencia de Valores.
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social que establezca que el emisor está al día con sus contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la declaración y pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.
9. Estructura accionaria con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, indicando los cargos que estas personas ocupan en otras instituciones (en el caso de personas físicas) si aplica, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.
10. Consejo de Directores y principales funcionarios (correspondientes al primer nivel gerencial), indicando los cargos que estas personas ocupan en otras instituciones, si aplica, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.
11. Copia del Formulario IS02, sobre determinación del coeficiente de solvencia, de la Superintendencia de Bancos, a la fecha del último corte de los estados financieros auditados e interinos.
12. Valor en riesgo de mercado, a saber: Valor en riesgo por tasa de interés, tanto en moneda nacional como extranjera y valor en riesgo cambiario (de acuerdo al modelo de los formularios de Riesgos de Mercado de la Superintendencia de Bancos) al último corte de los estados financieros auditados e interinos.
13. Copia del Formulario de Riesgo de Liquidez de la Superintendencia de Bancos, a la fecha del último corte de los estados financieros auditados e interinos.
14. Calce de plazo y moneda a la fecha del último corte de los estados financieros auditados, y a la fecha del último corte de los estados financieros interinos, de acuerdo al modelo siguiente.

INDICADOR DE CALCE

		Plazos			Total
		X<1 año	1<X<3 años	X>3 años	
Activos	Monedas				
	Pesos				
	Dólar Estadounidense				
	Euro				
	Total Activos				

Pasivos	Pesos			
	Dólar Estadounidense			
	Euro			
	Total Pasivos			

15. Diversificación de la cartera de crédito por sector económico, por plazo y por tipo de crédito y monedas, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.
16. Copia de la no objeción a la emisión de oferta pública otorgada por parte de la Superintendencia de Bancos.
17. Resolución de Registro del emisor y de la emisión en el Mercado de Valores y Productos emitida por la Superintendencia de Valores.
18. Certificación de registro en la Bolsa de Valores de la República Dominicana.
19. Carta de intención del emisor sobre la liquidez del instrumento (la Secretaría Técnica de la CCRyLI provee una carta modelo).

El inicio de la revisión de calificación de riesgo por parte de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, estará sujeto a la entrega total y correcta de la información mínima requerida.

En el desarrollo de la revisión de clasificación de riesgo, la Secretaría Técnica podrá solicitar cualquier otro documento que considere prudente dado el carácter de la emisión.

## **B. Metodología de Revisión de Clasificación de Riesgo**

La Clasificación del emisor, en este caso de una Entidad de Intermediación Financiera o Empresa de Leasing, dependerá de la Clasificación General de la Solvencia y de la Clasificación Complementaria.

### **I. Clasificación General de la Solvencia del Emisor**

Al analizar la solvencia del emisor se toma en cuenta los activos y contingentes ponderados por riesgo de crédito, valor en riesgo de mercado, el calce de plazos y moneda, y la rentabilidad sobre activos.

SOLVENCIA:

El coeficiente de solvencia, que no debe ser menor de 10% expresada en términos porcentuales, la relación entre el monto del patrimonio técnico y la sumatoria de los montos de los activos y operaciones contingentes ponderados por riesgo de crédito, así como el valor en riesgo de mercado. Este indicador permite evaluar la capacidad que tiene una institución financiera para afrontar y absorber pérdidas inesperadas en sus operaciones.

CALCE:

El indicador de calce de los activos y pasivos de la entidad, toma en cuenta tanto los plazos como los tipos de moneda, asimismo, informa sobre la vulnerabilidad de la entidad frente a los movimientos en los tipos de cambio entre moneda nacional y extranjera; así como los rangos de plazo de sus activos y pasivos.

RENTABILIDAD:

El análisis de la rentabilidad de la entidad permite evaluar el retorno que genera el emisor por las actividades que realiza. La viabilidad de una institución financiera depende de su habilidad para obtener un rendimiento adecuado de sus activos, a mayor rentabilidad, mayor margen para cumplir con sus compromisos financieros frente a terceros.

## **II. Análisis de Indicadores Complementarios**

Este análisis evalúa una serie de indicadores complementarios que refuerzan el Análisis de la Solvencia de la Entidad. Estos indicadores se dividen en tres tipos:

- 1) Indicadores Financieros
- 2) Indicadores de Gestión
- 3) Indicadores del Sector

INDICADORES FINANCIEROS:

- a. Diversificación de Activos: Evalúa la existencia de potenciales debilidades en la solvencia, no capturados por el análisis de la solvencia.
- b. Composición de Pasivos y Liquidez: Analiza las fuentes de financiamiento y la liquidez del emisor.
- c. Eficiencia y Generación de Utilidades: Reflejan la composición de ingresos y costos con el objetivo de medir la eficiencia del emisor y capacidad de generación de ingresos.

INDICADORES DE GESTIÓN:

Contemplan una evaluación cualitativa de los administradores o gerentes y propietarios de la entidad emisora, basándose en antecedentes objetivos y comprobables. Se dividen en dos grupos:

- a. Indicadores de gestión: Refleja la experiencia de los ejecutivos en su área de incumbencia, nivel técnico de la gerencia, estrategia, objetivos corporativos, influencia en la gestión, entre otros.
- b. Indicadores de propiedad: Al analizar la composición accionaria de la entidad, se puede determinar, entre otros aspectos, potenciales conflictos de

intereses entre las filiales relacionadas a la empresa, grado de compromiso de los accionistas, reputación y estabilidad de largo plazo.

#### INDICADORES DEL SECTOR:

Proporcionan información adicional y complementaria sobre las principales debilidades y coyunturas del sector al que pertenece la entidad. Se consideran elementos de organización industrial, tales como concentración, estructura y segmentación de mercado, barreras de entrada, estrategia, competencia o posición dentro de su sector, ventaja competitiva y regulación, entre otros.

### **III. Clasificación del Instrumento de deuda del Emisor**

Luego de clasificar el emisor de acuerdo a los criterios descritos anteriormente, se procede a clasificar su instrumento representativo de deuda, que en adición a la calificación del emisor, se ve impactada tanto por las garantías que posea el instrumento, como de su potencial de liquidez.

Las garantías de un instrumento se califican de acuerdo al tipo y calidad de los resguardos que ofrezca el emisor. Se evalúa si el instrumento posee garantías que lo hacen independiente de la solvencia del emisor o si posee atributos que otorgan al inversionista protección adicional a la solvencia del emisor. Para las entidades de intermediación financiera las garantías se clasifican de acuerdo a lo que estipula el Artículo 31 del Reglamento Evaluación de Activos (REA), las cuales se clasifican en polivalentes y no polivalentes.

Los indicadores de liquidez del instrumento proporcionan información sobre el grado en que el instrumento puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio.